



Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Riesgos

SoYou Bankia

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Riesgos estará formada por tres (3) miembros que deberán tener la condición de Consejeros no ejecutivos y, al menos, un tercio de los cuales, deberán tener la condición de independientes:

- D. Miguel Ángel Iglesias (Presidente)
- Dña. Laila Mamou (Vocal)
- D. Manuel Galarza (Vocal)
- Dña. Lucia Álvaro (Secretaría)

El principal cometido de la Comisión es asistir, informar y formular propuestas al Consejo de Administración en las materias que le son asignadas a estos efectos por los Estatutos y por el Reglamento del Consejo. En particular, la Comisión tendrá como principales funciones:

a) Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, incluida la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos y cumplimiento.

b) Aprobación de los respectivos Planes Anuales de actividades de Auditoría y Cumplimiento.

c) El responsable de la función de auditoría interna y riesgos (auditor de cuentas) presentará al final de cada ejercicio la memoria o informe anual de sus actividades.

d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

e) Proponer al Consejo, para su presentación a la Asamblea General, la designación del auditor de cuentas.

f) Emitir con carácter anual, y previamente a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará la independencia de los auditores de cuentas.

g) Participará activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia, velará por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos, e intervendrá, en particular, en la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos relativos a estos riesgos. Para ello deberá supervisar y proponer al Consejo para su aprobación las políticas y estrategias de asunción, gestión y supervisión de los riesgos.

h) Conocer y analizar periódicamente la situación de solvencia, liquidez y, en general, de los riesgos de la Entidad.

i) Informar al Consejo sobre las novedades legislativas relevantes que, en el ámbito de actuación de la Comisión, puedan afectar a la Entidad.

j) Colaborar con el Comité de Nombramientos y Retribuciones en el establecimiento de políticas y prácticas de retribución. A tal efecto, analizará si la remuneración fija y variable definida tiene en consideración el riesgo, capital, liquidez y la probabilidad/oportunidad de beneficios.

k) Supervisar la adopción de medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de

capitales, conductas en los mercados de valores, protección del cliente, protección de datos, así como que los requerimientos de información o actuación recibidos por los organismos oficiales competentes sobre estas materias sean contestados de forma adecuada y con la mayor brevedad posible. Para ello el cometido del Comité deberá ajustarse a las políticas y, en su caso, a los manuales asociados a dicho ámbito de actuación, que hayan resultado aprobados por el Consejo.

l) Cualesquiera otros cometidos que, en materia de solvencia, riesgos, cumplimiento y auditoría, pueden serle asignados por el Consejo.